

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2024
LUNES 19 DE FEBRERO DE 2024

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 06-2024 DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN (en adelante CCDRB), CELEBRADA EL LUNES 19 DE FEBRERO 2024, EN SUS INSTALACIONES, EN EL CANTÓN DE BELÉN, PROVINCIA DE HEREDIA, A LAS DIESCISIETE HORAS Y CERO MINUTOS, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA: SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; MIEMBRO AUSENTE JUSTIFICADO: SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; PERSONAL PRESENTE: LICDA. REBECA VENEGAS VALVERDE, ADMINISTRADORA; EDWIN ANTONIO SOLANO VARGAS, ASISTENTE ADMINISTRATIVO.

I. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE ORDEN DEL DÍA.

1. Sesión Ordinaria N°06-2024 del lunes 19 de febrero del 2024.

II. REVISION, APROBACION Y FIRMA DE ACTAS.

1. Revisión y aprobación Acta Sesión Ordinaria N°05-2024 del lunes 12 de febrero del 2024.

III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

1. Oficio ADM-0050-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB.

VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

1. Oficio Ref.0835/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén.
2. Oficio Ref.0810/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén.
3. Oficio Ref.1021/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén.

VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No Hay.

CAPITULO I - VERIFICACION DE QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:

ARTÍCULO 01. Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y de conformidad al artículo 18, inciso a) del Reglamento del CCDRB, una vez verificado el quórum, procede someter a votación la aprobación del Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°06-2024 del lunes 19 de febrero 2024.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Aprobar el Orden del Día de la Sesión Ordinaria N°06-2023 del lunes 19 de febrero 2024.

CAPITULO II. REVISION, INFORME SOBRE LAS ACTAS.

ARTÍCULO 02. Toma la palabra el señor Juan Manuel González Zamora, presidente del CCDRB y somete a votación la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°05-2024 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 12 de febrero del 2024.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ,

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2024
LUNES 19 DE FEBRERO DE 2024

VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Aprobar el acta de la Sesión Ordinaria N°05-2024 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, celebrada el lunes 12 de febrero del 2024.

CAPITULO III. AUDIENCIA A PARTICULARES. No hay.

CAPITULO IV. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA. No hay.

CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 03. Se recibe oficio ADM-0050-2024 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 15 de febrero del 2024 y que literalmente dice: Adjunto oficio ADM-0050-2023 en respuesta al oficio Ref. 0810/2024 del Concejo Municipal de Belén, le adjunto el convenio firmado entre las partes, número 501-09-23 denominado Convenio de Cooperación y Manejo de Fondos para el Proyecto Actívate.

CONVENIO No. 501-09-2023
CONVENIO DE COOPERACIÓN Y MANEJO DE FONDOS PARA EL
PROYECTO “ACTÍVATE”
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN /
MUNICIPALIDAD DE BELEN
CCDR DE BELEN

Entre nosotros, **INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, con cédula jurídica número: 3-007-227851, creado por la Ley 7800 del 29 de mayo de 1998, domiciliado en San José, Parque Metropolitano La Sabana, en adelante y para los efectos de este contrato denominado ICODER, representado en este acto por el señor **DONALD ROJAS FERNÁNDEZ**, cédula 1-0866-0220, vecino de Alajuela, administrador de empresas, divorciado, en calidad de **DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, según nombramiento del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación mediante acuerdo de la sesión extraordinaria 1250-2022, celebrada el 21 de agosto del año 2022, ratificado mediante acuerdo N. 3 de la sesión extraordinaria número 1251-2022 celebrada el 22 de agosto del año 2022, publicado en el Alcance número 179 a la Gaceta N.159 del 23 de agosto del año 2022, y debidamente autorizado para la firma de contratos y convenios por el artículo 19 de la sesión ordinaria 0452-2005 del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación del día 22 del setiembre del 2005; la **MUNICIPALIDAD DE BELEN**, cédula jurídica número 3-014-042090, representada por el (la) señor (a) **THAIS MARIA ZUMBADO RAMIREZ**, mayor, casada, vecina de La Asunción de Belén, portadora de cédula de identidad número 4-128-702, nombrada de conformidad con la resolución N° 1774-M-2022 emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones a las diez horas y diez minutos del veintiocho de marzo del dos mil veintidós, para el período legal comprendido entre el primero de mayo de dos mil veintidós y el treinta de abril de dos mil veinticuatro, en adelante denominada **MUNICIPALIDAD** y el **COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN**, con cédula jurídica instrumental 3-007-078158, con domicilio en el cantón de **BELEN**, representado por el (la) señor (a) **JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA**, mayor, mayor, casado, vecino de Belén, cedula de identidad número 4-0092-0565, nombrado (a) como presidente en la Sesión Ordinaria No. 74-2021 del catorce de diciembre del 2021, para el período comprendido entre el 01 de diciembre del 2021 al 30 de noviembre del 2023, y en adelante denominado “**EL CCDR**” hemos convenido en celebrar el presente Convenio para la realización del proyecto **ACTÍVATE**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

SECCIÓN I. GENERALIDADES

PRIMERA: Objeto del Convenio: El ICODER se compromete a transferir recursos económicos sin contraprestación onerosa para que el CCDDR cumpla con el siguiente proyecto: “ACTÍVATE”, de acuerdo con lo establecido por la Unidad de Programas y Proyectos del ICODER.

SEGUNDA: Obligaciones del ICODER. El ICODER a través de la Unidad de Programas y Proyectos, con motivo del presente convenio, se compromete a lo siguiente:

1. Fiscalizar los informes mensuales entregados por el CCDDR y emitir informe sobre el mismo.
2. Dar seguimiento a la ejecución del programa en sus diferentes etapas y al cumplimiento del cronograma presentado para el proyecto y emitir criterio sobre eventuales modificaciones y ampliaciones de este.
3. Ejecutado el primer trimestre del convenio se debe valorar el inicio de ejecución programática para valoración de continuidad del programa.
4. Dar seguimiento de ejecución a las modificaciones solicitadas por el CCDDR de acuerdo con lo estipulado en el Reglamento de Subvenciones del ICODER vigente.
5. Tramitar, aprobar y/o rechazar la liquidación presupuestaria, en los aspectos técnicos a través de la Unidad de Programas y Proyectos y los aspectos financieros/administrativos a través de la Unidad de Relación con Entidades, así como dar el seguimiento respectivo para el cierre correcto del convenio.
6. Proponer diferentes acciones de capacitación dirigidas a CCDDR y promotores para el mejor desarrollo del Programa Actíivate.
7. Mantener disponibilidad de comunicación y atención por medio de los canales institucionales oficiales para el acompañamiento a los CCDDR.

TERCERA: Obligaciones del CCDDR. El CCDDR en razón al presente convenio se compromete a lo siguiente:

1. El programa ACTÍVATE, puede realizarse en la modalidad presencial y si se requiere por razones de salud o aforo, bimodal, es decir virtual con la posibilidad de presencia de personas cumpliendo los protocolos aprobados por el Ministerio de Salud y el respaldo por escrito del área de salud del cantón, lo cual deberá ser informado oportunamente al ICODER a través de la Unidad de Programas y Proyectos.
2. Los profesionales contratados como “promotores del programa actíivate” deberán estar registrados ante el Ministerio de Hacienda, bajo la descripción

de la actividad económica del servicio que va a brindar. Dicha inscripción debe constar de previo a la participación en el concurso objeto de la contratación, de no cumplir con este requisito se procederá con la solicitud de devolución del dinero que se haya invertido por parte del CCDR.

3. En caso de contratar el profesional por servicios especiales o remuneraciones, el CCDR deberá cumplir con el pago de cargas sociales y todos los pluses correspondientes a una relación laboral.
4. Toda propaganda o publicidad que realice el CCDR con motivo del programa ACTÍVATE, en cualquier medio de comunicación o red social, debe incluir la marca ICODER, y el logo oficial de ACTÍVATE, si es gráfica deberá aparecer el logo ICODER en la misma dimensión que la del CCDR.
5. Cualquier cambio o modificación en el plan de trabajo y/o presupuesto presentado debe solicitarse por escrito a la Unidad de Programas y Proyectos Deportivos y Recreativos del ICODER, según lo estipula el Reglamento para la Asignación, Giro y Rendición de Cuentas de las Transferencias de Recursos Financieros Otorgados a Sujetos Públicos y Privados Consignados en el Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación. Ningún cambio podría hacerse efectivo si no se cuenta con el visto bueno previo de la Unidad de Programas y Proyectos.
6. Se deja constancia en este documento al momento de firmar que todos los CCDR participantes del Programa Actíivate conocen en todos sus extremos y alcances el documento guía PROGRAMA ACTÍVATE, anexos, listas de cumplimiento, temáticas, formatos para la presentación de planes mensuales e informes, dichos documentos son de conocimiento previo de las partes, y forman parte del presente convenio, son aplicables en su totalidad.
7. La presentación de informes mensuales administrativos y de ejecución programática se realizarán en la primera semana de cada mes ante la Jefatura de la Unidad de Programas y Proyectos Deportivos y Recreativos según cronograma de fechas entregado por dicha unidad.
8. Los CCDR y el personal que contraten para el proyecto ACTÍVATE, se comprometen a participar en las diferentes acciones y actividades de capacitación referentes al Programa Actíivate que promueva el ICODER.
9. Los CCDR, se comprometen a realizar al menos 10 sesiones sistemáticas semanales para un total de 40 por mes y en total 320 sesiones al finalizar el proyecto. Cada sesión debe ser de un mínimo de 45 minutos a 60 minutos (salvo charlas, talleres o sesiones de estimulación temprana que pueden ser de hasta 30 minutos o bien los eventos que pueden tener una extensión de ejecución más amplia de 2 a 4 horas) y se recomienda que no exceda los 60 minutos de duración, salvo que sea necesario y justificado. Se espera un alcance mínimo de dos mil personas al finalizar la ejecución del proyecto.

10. El CCDR deberá ejecutar los recursos asignados con los principios de eficiencia, probidad, ética y la responsabilidad que exige el ejercicio de la función pública.
11. El CCDR se compromete a cumplir los plazos de solicitud que realice el ICODER en cuanto a informes, documentos e información referente al programa.
12. El CCDR se compromete a el uso del correo oficial brindado por el ICODER con domino @deporteyrecreacioncr.com para el manejo de toda información, comunicado y todos los documentos vinculados al programa Actíivate.
13. El CCDR debe priorizar sus proyectos y la participación de la población designada del programa como lo son niños en edad escolar, jóvenes, adulto joven, adulto, adulto mayor, mujeres amas de casa, mujeres en estado de embarazo, personas en condición de discapacidad y comunidades indígenas, si existieran en el cantón de aplicación, que se encuentren en condición de riesgo social y de salud.

CUARTA: Obligaciones de la MUNICIPALIDAD. LA MUNICIPALIDAD en razón al presente convenio se compromete a lo siguiente:

1. Brindar el acompañamiento necesario para el CCDR para la gestión y ejecución el programa ACTÍVATE en la comunidad.
2. Facilitar las herramientas tecnológicas para que el CCDR pueda realizar eficientemente el programa ACTÍVATE.
3. Poner a disposición del CCDR y el Programa Actíivate cualquier instalación y o equipo que sea de utilidad y fortalecimiento de las acciones de los proyectos propuestos en el programa.
4. Capacitar, orientar, asesorar o facilitar en la herramienta de SICOP y ley de contratación a los CCDR para el programa Actíivate pueda ejecutarse de manera efectiva y eficaz.

SECCIÓN II: MANEJO DE FONDOS

QUINTA: De acuerdo con el oficio número mil novecientos ochenta y cuatro – cero ocho – dos mil doce, el Director Nacional del ICODER, autoriza para que el Departamento de Financiero del ICODER deposite en la cuenta IBAN 600 152 01 0010485 15526, del Banco de Costa Rica, la suma de **SIETE MILLONES DE COLONES EXACTOS**, esto en virtud del Reglamento para la Asignación, Giro y Rendición de Cuentas de las Transferencias de Recursos Financieros Otorgados a Sujetos Públicos y Privados Consignados en el Presupuesto del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, dichos fondos provienen del Presupuesto del ICODER, en la cuenta presupuestaria seis . cero uno. cero cuatro “transferencias a gobiernos locales” del programa presupuestario

“DEPORTE Y RECREACIÓN”, para transferir a EL CCDR, según certificación dada al efecto por la Unidad de Finanzas y Contabilidad del ICODER, la cual consta en el expediente administrativo CERT-ICODER-DAF-FI-066-09-2023, y para ser utilizada exclusivamente para el cumplimiento de la siguiente finalidad: **“PROYECTO ACTÍVATE”**, de acuerdo con lo establecido por el Departamento de Deporte y Recreación y la Unidad de Programas y Proyectos del ICODER, en el cantón de BELEN.

SEXTA: Las asignaciones presupuestarias no son para cubrir gastos ya ejecutados o compromisos contraídos con anterioridad a la fecha de firma del Convenio con el ICODER.

SÉTIMA: EL CCDR, se compromete a cumplir y acatar la normativa vigente en el ordenamiento jurídico referente a la utilización y manejo de recursos públicos; así como lo normado en la Ley General de Contratación Pública (9986) y su Reglamento vigentes.

OCTAVA: EL CCDR, posibilitará el control externo y garantizará la salvaguarda de los recursos, la exactitud y veracidad de la información financiera y administrativa. Por parte del ICODER, la fiscalización de estos recursos estará a cargo de las personas funcionarias responsables de la Jefaturas de la Unidad de Programas y Proyectos, y de la Unidad de Relación con Entidades.

NOVENA: EL CCDR, deberá administrar los recursos otorgados por el ICODER en la cuenta destinada exclusivamente para este fin la cual se anotó en la cláusula cuarta de este convenio. Llevará registros de su empleo, independientes de los que corresponden a otros fondos de su propiedad o administración.

DÉCIMA: EL CCDR, debe cumplir con las disposiciones establecidas por la Dirección General de Tributación Directa y la normativa existente en esta materia. EL CCDR, presentará liquidación ante el ICODER según formulario de presentación diseñado por la Unidad de Relación con Entidades para tal efecto. La entrega puntual de dicho informe se tomará como requisito para la asignación y entrega de posteriores aportes económicos.

DÉCIMA PRIMERA: EL CCDR se compromete a brindar los informes mensuales a la Jefatura de la Unidad de Programas y Proyectos, sobre la ejecución de los recursos transferidos. El informe mensual, deberá presentarse durante los primeros 10 días de cada mes.

DÉCIMA SEGUNDA: La ejecución del proyecto ACTÍVATE, debe estar concluida, de conformidad con lo establecido por el cronograma entregado, a más tardar el 31

de mayo del 2024; por lo tanto EL CCDR, deberá presentar ante el ICODER la liquidación final de rendición de cuentas antes del 31 de julio del 2024, mediante documentos originales de facturas acordes a las regulaciones existentes en materia tributaria, documentos que respalden el proceso de Contratación Administrativa, estados mensuales de manejo de fondos y conciliaciones de los mismos, así como los formularios que deberán de utilizar para el proceso de liquidación de la subvención y con la adecuada justificación.

DÉCIMA TERCERA: EL CCDR deberá cumplir con las disposiciones comunicadas por la Contraloría General de la República para el uso de fondos públicos.

DÉCIMA CUARTA: EL CCDR deberá ejecutar el monto asignado a partir de su depósito y únicamente para lo indicado en presupuesto aprobado y de conformidad con el plan de trabajo y proyecto aprobado por la Contraloría General de la República, no pudiendo transferir los fondos a terceros ni utilizarlos para fines diversos a los establecidos en el presente convenio.

DÉCIMA QUINTA: EL CCDR debe mantener al día la vigencia de la personería jurídica y encontrarse al día con las cuotas obrero-patronales con la CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL Y FODESAF.

DÉCIMA SEXTA: Para la entrega de los aportes económicos no debe EL CCDR, tener liquidaciones pendientes por otros aportes otorgados por el ICODER.

DÉCIMA SÉTIMA: El incumplimiento de una de las cláusulas aquí pactadas por parte de EL CCDR, facultará al ICODER respetando el debido proceso, a obtener el total del dinero girado o lo proporcionalmente no ejecutado, según el informe técnico respectivo, o bien iniciar las gestiones pertinentes para su recuperación en la vía judicial y además facultará al ICODER a no girar fondos del Estado a EL CCDR.

SECCIÓN III: CONSIDERACIONES FINALES

DÉCIMA OCTAVA: La transferencia del presente convenio fue aprobada mediante acuerdos del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación acuerdo número 3 de la Sesión Extraordinaria 1259-2022 celebrada el 27 de setiembre del 2022.

DÉCIMA NOVENA: El presente convenio fue autorizado mediante oficio ICODER-DN-1058-06-2023, del 08 de junio del 2023, por la Dirección Nacional del ICODER.

VIGÉSIMA: *Vigencia.* El presente tendrá un plazo de vigencia a partir de su firma hasta el 31 de julio del 2024.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2024
LUNES 19 DE FEBRERO DE 2024

VIGÉSIMA PRIMERA: Notificaciones. Las partes señalan los siguientes medios para recibir notificaciones: El ICODER señala como medio para recibir notificaciones la oficina de la Dirección Nacional ubicada en el Estadio Nacional, Cuarto piso, sector Suroeste, oficina número tres, correo electrónico dirección.nacional@icoder.go.cr . EL CCDR señala como medio para recibir notificaciones la(s) siguiente(s) dirección(es) de correo electrónico: ccdr.belen@deporteyrecreacioncr.com y la MUNICIPALIDAD DE BELEN señala como medio para recibir notificaciones la(s) siguiente(s) dirección(es) de correo electrónico: secretariaconcejo1@belen.go.cr.

Las partes se comprometen a notificar oportunamente cualquier cambio del medio señalado para recibir notificaciones y dan como válidas las notificaciones que se realicen en los medios fijados.

Leído de lo anterior, todas partes conformes firmamos digitalmente en la fecha consignada.

**DONALD ROJAS
FERNANDEZ
(FIRMA)**

Firmado digitalmente
por DONALD ROJAS
FERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.10.05
08:51:12 -06'00'

DONALD ROJAS FERNÁNDEZ
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO COSTARRICENSE DEL DEPORTE Y
LA RECREACIÓN

**THAIS MARIA
ZUMBADO
RAMIREZ
(FIRMA)**

Firmado digitalmente
por THAIS MARIA
ZUMBADO RAMIREZ
(FIRMA)
Fecha: 2023.10.03
21:39:15 -06'00'

THAIS ZUMBADO RAMIREZ
ALCALDE(SA)
MUNICIPALIDAD DE BELEN

**JUAN
MANUEL
GONZALEZ
ZAMORA
(FIRMA)**

Firmado
digitalmente por
JUAN MANUEL
GONZALEZ
ZAMORA (FIRMA)
Fecha: 2023.09.27
07:16:33 -06'00'

JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA
PRESIDENTE
CCDR DE BELEN

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Enviar al Concejo Municipal en cumplimiento de lo solicitado en su oficio Ref.0810/2024.

CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 04. Se recibe Oficio Ref.0835/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 07 de febrero del 2024 y que literalmente dice: La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.08-2024**, celebrada el seis de febrero del dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 35. Se conoce el AL-CPEMUN-0001-2024 Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas Área III, Asamblea Legislativa, correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.749. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria del

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2024
LUNES 19 DE FEBRERO DE 2024

Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley expediente N.º 23.749 “LEY PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA LOCAL”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 16 de febrero y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 28 de febrero. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

ACUERDO 35. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área a.i, Área Legislativa II, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRTA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Dar dictamen negativo al Proyecto de Ley N°23.749 “LEY PARA FORTALECER LA GESTIÓN DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA LOCAL” ya que no contempla las reformas requeridas por los Comités Cantonales de Deportes y Recreación para el mejoramiento de los mismos. **Segundo:** Enviar al Concejo Municipal de Belén para su información.

ARTÍCULO 05. Se recibe Oficio Ref.0810/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 14 de febrero del 2024 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.08-2024**, celebrada el seis de febrero del dos mil veinticuatro y ratificada el trece de febrero del año dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Minor González Quesada, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 10. La Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, en cumplimiento del Reglamento de Sesiones Artículos 78, 79, 80, 81 y 82, remite el Informe de Acuerdos Pendientes de Trámite del Acta 53-2023 al Acta 61-2023.

—□ Acta 53-2023. Artículo 7. Puedan enviar en el siguiente informe un cronograma de las actividades y lo pendiente que está, por dónde están caminando las actividades y qué tiempo están durando, un mapa de ruta con las actividades y los tiempos para tener nosotros el tiempo que va a tardar este proceso en finalizar este proceso de actualización del Plan Regulador.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2024
LUNES 19 DE FEBRERO DE 2024

—□ Acta 53-2023. Artículo 35. Consultarle a la Municipalidad de San José y el Ministerio de Salud Central respecto a las gestiones que se están realizando para proceder con el cierre administrativo del relleno sanitario de la Carpio.

- Acta 55-2023. Artículo 2. Se le solicita la administración en manos de la Alcaldía, la Unidad Alcantarillado Sanitario y la Unidad Ambiental y cualquier otra área que tenga competencia en el tema, realizar la respectiva investigación y análisis para brindarle respuesta a las interesadas con copia a este Concejo Municipal en el plazo indicado por ley. Se atiende a Elena Garro Zumbado Secretaria y Sandra Irene Zumbado Presidente. Manantial de Tina Sociedad Anónima, solicitud de protección ambiental en la propiedad, debido a un trabajo de la Municipalidad en donde desviaron las aguas sucias que han generado problemas de lavado de tierra y contaminación.
- Acta 55-2023. Artículo 4. SEGUNDO: Avalar el informe ASESORÍA SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL. TERCERO: Solicitar a la Administración mantener informado a este Concejo Municipal sobre las medidas tomadas, para subsanar los hallazgos hasta el cierre de este informe de Auditoría. Oficio ASAI-008-2023 de la Licda. Ericka Reyes García, Auditora Interna. ASUNTO: ASESORÍA SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN EL PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL.
- Acta 55-2023. Artículo 5. SEGUNDO: Avalar el Oficio SAI-09-2023 la Licda. Ericka Reyes García, Auditora Interna. SEGUIMIENTO ANUAL DE DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (CGR) A LA MUNICIPALIDAD DE BELEN AL 13 SE SETIEMBRE DE 2023. TERCERO: Solicitar a la Administración mantener informado a este Concejo Municipal sobre las medidas tomadas, para subsanar los hallazgos hasta el cierre de este informe de Auditoría. Oficio SAI-09-2023 de la Licda. Ericka Reyes García, Auditora Interna. ASUNTO: SEGUIMIENTO ANUAL DE DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (CGR) A LA MUNICIPALIDAD DE BELEN AL 13 SE SETIEMBRE DE 2023.
- Acta 55-2023. Artículo 8. Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos, para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio AMB-MC-281-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° CEAPM-01-2023, suscrito por la señora Andres Arce Barrantes, Coordinadora de la Comisión Ley 10359, por medio del cual presentan los siguientes documentos: - Plan de condonación. - Reglamento para la Exención (avalado por la Dirección Jurídica en oficio DJ-368-2023). - Estudio Técnico Financiero
- Acta 55-2023. Artículo 10. Convocar a una sesión de trabajo con el Tomás Valderrama González para la presentación del III Entregable del Proceso de Control Interno 2023, la cual será coordinada entre la Secretaría y la Presidencia del Concejo Municipal. Oficio AMB-MC-283-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado. Hemos recibido memorando N° MB-ACI-OF-09-2023, suscrito por el señor Tomás Valderrama González, Asesor de Control Interno, por cuyo intermedio presentan el informe del proceso de Control Interno para su conocimiento, valoración, análisis y otros fines que consideren pertinentes en el ámbito de su competencia, se remite los informes y documento relacionado, correspondientes al III Entregable de la contratación en desarrollo, como parte del Ciclo de Control Interno 2023-2026.
- Acta 55-2023. Artículo 20. Solicitar a la Administración Municipal copia de la repuesta remitida a la Sala Constitucional para conocimiento del Concejo Municipal. Msc. Juan Diego Quirós Delgado.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN

SESION ORDINARIA N°06-2024

LUNES 19 DE FEBRERO DE 2024

- Acta 55-2023. Artículo 21. SEGUNDO: Solicitar a SENARA un avance del estudio del Balance hídrico del Cantón de Belén. TERCERO: Solicitar a la Unidad Ambiental le remita a esta Comisión el análisis de las Concesiones del estudio tarifario que se encuentra en Estudio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. CUARTO: Coordinar una Mesa de Trabajo Interinstitucional con AYA, Dirección de Aguas, SENARA, INCOP, MINAE, Comité Bandera Azul y Administración del Ojo de Agua dicha mesa será coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal y la Presidencia Municipal.
- Acta 55-2023. Artículo 22. SEGUNDO: Solicitar a SENARA un avance del estudio del Balance hídrico del Cantón de Belén. TERCERO: Solicitar a la Unidad Ambiental le remita a esta Comisión el análisis de las Concesiones del estudio tarifario que se encuentra en Estudio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. CUARTO: Coordinar una Mesa de Trabajo Interinstitucional con AYA, Dirección de Aguas, SENARA, INCOP, MINAE, Comité Bandera Azul y Administración del Ojo de Agua dicha mesa será coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal y la Presidencia Municipal.
- Acta 55-2023. Artículo 25. SEGUNDO: Solicitar a SENARA un avance del estudio del Balance hídrico del Cantón de Belén. TERCERO: Solicitar a la Unidad Ambiental le remita a esta Comisión el análisis de las Concesiones del estudio tarifario que se encuentra en Estudio de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. CUARTO: Coordinar una Mesa de Trabajo Interinstitucional con AYA, Dirección de Aguas, SENARA, INCOP, MINAE, Comité Bandera Azul y Administración del Ojo de Agua dicha mesa será coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal y la Presidencia Municipal.
- Acta 55-2023. Artículo 26. Solicitar a la Unidad de Obras información complementaria sobre Calle Lola de año anteriores.
- Acta 55-2023. Artículo 32. Mantener informado a este Concejo Municipal sobre las acciones que se lleven a cabo para mejorar el desempeño de la Municipalidad de Belén en el índice de gestión de servicios municipales. Oficio 12204, DFOE-LOC-1554 de Licda. Vivian Garbanzo Navarro, Gerente de Área, Contraloría General de la República.
- Acta 55-2023. Artículo 43. se remita al Ministerio de Salud para que analice y le brinde una respuesta a este Concejo Municipal, con copia a los interesados de todas las gestiones que se hagan. Trámite 4208-2023 de Melissa Flores Nuñez, representante de Ciudad Cariari ante COMIMA.
- Acta 58-2023. Artículo 22. Remitir a la Administración para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Correo electrónico de Yordi Magín, Presidente de la Asociación Prodefensa de Sordos de Costa Rica, José Ignacio Fernández, Presidente de Personas Sordas del Área Metropolitana.
- Acta 59-2023. Artículo 6. Se le solicita a la Administración brindar copia de lo solicitado por la Auditoria Interna en el plazo establecido y mantener informado al Concejo Municipal hasta la finalización y cumplimiento de todo lo solicitado. Oficio OAI-340-2023 de la Licda. Ericka Reyes García, Auditora Interna a.i. ASUNTO: REMISIÓN DEL INFORME INF-AI-12-2023. Para su conocimiento, le remito el Informe INF-AI-12-2023 ESTUDIO SOBRE AYUDAS OTORGADAS A TERCEROS ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA CAUSADA POR EL COVID-19 POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BELÉN.
- Acta 59-2023. Artículo 7. Se le solicita a la Administración brindar copia de lo solicitado por la Auditoria Interna en el plazo establecido y mantener informado al Concejo Municipal hasta la finalización y cumplimiento de todo lo solicitado. Oficio SAI-010-2023 de la Licda. Ericka Reyes García, Auditora Interna a.i. dirigido a Thais

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN

SESION ORDINARIA N°06-2024

LUNES 19 DE FEBRERO DE 2024

Zumbado Ramírez, Alcaldesa Municipal. ASUNTO: SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL COLEGIO FEDERADO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS (CFIA) AL 28 DE SETIEMBRE DE 2023.

- Acta 59-2023. Artículo 8. Se le solicita a la Administración brindar copia de lo solicitado por la Auditoria Interna en el plazo establecido y mantener informado al Concejo Municipal hasta la finalización y cumplimiento de todo lo solicitado. Oficio SAI-11-2023 de la Licda. Ericka Reyes García, Auditora Interna a.i. ASUNTO: SEGUIMIENTO PARCIAL AL INFORME INF-AI-01-2023 ESTUDIO SOBRE EL PROCESO DE VALORACION DE LOS BIENES INMUEBLES PARA TERRENOS DE USO AGROPECUARIO EN LA MUNICIPALIDAD DE BELEN, AL 30 DE SETIEMBRE DE 2023.
- Acta 59-2023. Artículo 9. Se le solicita a la Administración brindar copia de lo solicitado por la Auditoria Interna en el plazo establecido y mantener informado al Concejo Municipal hasta la finalización y cumplimiento de todo lo solicitado. Oficio SAI-12-2023 de la Licda. Ericka Reyes García, Auditora Interna. ASUNTO: SEGUIMIENTO INFORME INF-AI-10-2023 AUDITORIA OPERATIVA ESTUDIO PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.
- Acta 59-2023. Artículo 12. Solicitar a la Dirección Jurídica que prepare el proyecto de ley y sea remitido al Concejo Municipal para su aprobación, en relación a la Permuta de Terrenos correspondiente a parte de áreas Públicas de la Urbanización Residencial Belén.
- Acta 59-2023. Artículo 16. Nombrar a don Luis Álvarez como Presidente del Órgano Director. Oficio AMB-MC-288-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. Asunto: órgano Director. Advertencia AAI-001-2022 “Advertencia sobre Acuerdo 0712/2021”.
- Acta 59-2023. Artículo 19. Se agradece mantener informado al Concejo Municipal hasta finalizar con las obras en su totalidad. Oficio N° AC-171-2023, suscrito por el señor Eduardo Solano Mora, Unidad de Acueducto, por cuyo intermedio presenta el avance de cambio de Tubería de Asbesto.
- Acta 59-2023. Artículo 46. Se queda a la espera de la respuesta por parte del Concejo Nacional de Viabilidad-CONAVI. Oficio DVI-2023-0794 de la Ing. Alba Lilliana Jimenez Puerta, Asesora Viceministro de Infraestructura MOPT, incluya “Proyecto de ampliación de la Radial Lindora”, dentro del préstamo de US\$450 millones del Banco Centroamericano de Integración Económica BCIE.
- Acta 59-2023. Artículo 48. Solicitarle a la Administración con base en las recomendaciones indicadas en el oficio, realizar las acciones necesarias y mantener informado al Concejo Municipal hasta el cierre de todas las gestiones que se deban de realizar. Oficio DVT-DGIT-ED-2023-1787 de Ing. Jorge David Fallas Huertas, Estudios Básicos Dpto. de Estudios y Diseños, DGIT, MOPT y la Ing. Carolina Malespín Muñoz Coordinadora Estudios Básicos Departamento de Estudios y Diseños, solicitud de intervención en la intersección de Calle 112 (Ruta de Travesía N°40712), con la Ruta Nacional N°111, para la instalación de un semáforo vehicular y cambio de vía de la Calle Don Calle 112.
- Acta 59-2023. Artículo 51. Se solicita a la Administración y al Comité Cantonal de Deportes, que una vez que esté firmado dicho convenio por todas las partes le remita copia a este Concejo Municipal. Convenio No. 501-09-2023 Convenio de Cooperación y manejo de fondos para el Proyecto “ACTÍVATE” Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación / Municipalidad de Belen CCCR de Belen.
- Acta 60-2023. Artículo 4. Solicitar a Administración dar cumplimiento a las recomendaciones de la Auditoría Externa con copia al Concejo Municipal, dentro de un plazo prudencial, con el fin de fortalecer el

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2024
LUNES 19 DE FEBRERO DE 2024

control interno institucional y la oportuna rendición de cuentas. Oficio SAI-013-2023 de la Licda. Ericka Reyes García, Auditora Interna ai. ASUNTO: SEGUIMIENTO DEL INFORME SOBRE EL TRABAJO PARA ATESTIGUAR CON SEGURIDAD RAZONABLE SOBRE LA ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA, REALIZADA POR LA AUDITORIA EXTERNA PARA LOS PERIODOS 2019 Y 2020.

- Acta 60-2023. Artículo 5. Solicitar a Administración dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la auditoría externa con copia al Concejo Municipal, dentro del plazo establecido. Oficio SAI-014-2023 de la Licda. Ericka Reyes García, Auditora Interna ai. ASUNTO: SEGUIMIENTO AL DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 y 2020 (AUDITORIA EXTERNA).

- Acta 60-2023. Artículo 6. SEGUNDO: Solicitar a Administración dar cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la auditoría externa con copia al Concejo Municipal, dentro de un plazo establecido. TERCERO: Realizar una sesión de trabajo con la administración, el Concejo Municipal y la Auditoría Interna y que convoque a la Auditoría Externa, la definición de la fecha queda junto con el Presidente y la Secretaría del Concejo para poder llevarla a cabo el otro mes. Oficio SAI-015-2023 de la Licda. Ericka Reyes García, Auditora Interna ai. ASUNTO: SEGUIMIENTO DE LA CARTA DE GERENCIA DE LA AUDITORÍA EXTERNA, ESTADOS FINANCIEROS 2019-2020.

- Acta 60-2023. Artículo 12. Remitir a la Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio AMB-MC-299-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. ASUNTO: Expediente convenio marco entre la Municipalidad de Belen- ADILA Programa de Formación y Sensibilización Artística. Hemos recibido memorando N° UC-121-2023, suscrito por la Sra. Yendri Echeverría Cerdas, de la Unidad de Cultura.

- Acta 60-2023. Artículo 13. Solicitarle a la Administración el criterio técnico y jurídico que respaldan la propuesta presentada, con el objetivo de que sea analizada en la Comisión de Gobierno Administración y Asuntos Jurídicos para análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Oficio AMB-MC-300-2023 de la Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. ASUNTO: Organigrama Municipalidad de Belen.

- Acta 60-2023. Artículo 15. Solicitar a los miembros del Concejo Municipal que aporten más insumos para la justificación, con el fin de que la administración la analice y realice la solicitud a la Comisión Nacional de Nomenclatura, para realizar el nombramiento del beneficio de café con el nombre de Gaspar Rodríguez Delgado.

Unidad Responsable	Acta	Fecha de Notificación
Alcaldía Municipal	Acta 55-2023. Artículo 2	04 Octubre 2023
	Acta 55-2023. Artículo 4	04 Octubre 2023
	Acta 55-2023. Artículo 5	04 Octubre 2023
	Acta 55-2023. Artículo 20	04 Octubre 2023
	Acta 55-2023. Artículo 32	04 Octubre 2023
	Acta 58-2023. Artículo 22	04 Octubre 2023
	Acta 59-2023. Artículo 6	11 Octubre 2023
	Acta 59-2023. Artículo 7	11 Octubre 2023
	Acta 59-2023. Artículo 8	11 Octubre 2023
	Acta 59-2023. Artículo 9	11 Octubre 2023
	Acta 59-2023. Artículo 48	11 Octubre 2023
	Acta 59-2023. Artículo 51	09 Octubre 2023

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2024
LUNES 19 DE FEBRERO DE 2024

	Acta 60-2023. Artículo 4	19 Octubre 2023
	Acta 60-2023. Artículo 5	19 Octubre 2023
	Acta 60-2023. Artículo 6	19 Octubre 2023
	Acta 60-2023. Artículo 13	18 Octubre 2023
Comité Cantonal de Deportes	Acta 59-2023. Artículo 51	09 Octubre 2023
Comisión de Gobierno, Administración y Asuntos Jurídicos	Acta 55-2023. Artículo 8	04 Octubre 2023
	Acta 60-2023. Artículo 12	19 Octubre 2023
CONAVI	Acta 59-2023. Artículo 46	11 Octubre 2023
Concejo Municipal	Acta 60-2023. Artículo 15	19 Octubre 2023
Dirección Jurídica	Acta 59-2023. Artículo 12	11 Octubre 2023
Luis Álvarez	Acta 59-2023. Artículo 16	09 Octubre 2023
Ministerio de Salud	Acta 53-2023. Artículo 35	25 Setiembre 2023
	Acta 55-2023. Artículo 43	29 Setiembre 2023
Municipalidad de San José	Acta 53-2023. Artículo 35	25 Setiembre 2023
Oficina del Plan Regulador	Acta 53-2023. Artículo 7	25 Setiembre 2023
Secretaría y la Presidencia del Concejo Municipal	Acta 55-2023. Artículo 10	04 Octubre 2023
	Acta 55-2023. Artículo 21	04 Octubre 2023
	Acta 55-2023. Artículo 22	04 Octubre 2023
	Acta 55-2023. Artículo 25	04 Octubre 2023
	Acta 60-2023. Artículo 6	19 Octubre 2023
SENARA	Acta 55-2023. Artículo 21	04 Octubre 2023
	Acta 55-2023. Artículo 22	04 Octubre 2023
	Acta 55-2023. Artículo 25	04 Octubre 2023
Unidad Alcantarillado Sanitario	Acta 55-2023. Artículo 2	04 Octubre 2023
Unidad Ambiental	Acta 55-2023. Artículo 2	04 Octubre 2023
	Acta 55-2023. Artículo 21	04 Octubre 2023
	Acta 55-2023. Artículo 22	04 Octubre 2023
	Acta 55-2023. Artículo 25	04 Octubre 2023
Unidad de Acueducto	Acta 59-2023. Artículo 19	11 Octubre 2023
Unidad de Obras	Acta 55-2023. Artículo 26	04 Octubre 2023

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido y agradecer el informe por parte de la Secretaría del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldesa Municipal girar instrucciones a todas las unidades para cumplir con los acuerdos pendientes e informar a este Concejo Municipal, lo anterior en un plazo de 30 días hábiles.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Instruir a las Administración para que envíe al Concejo Municipal de Belén una copia firmada de dicho convenio por todas las partes le remita copia a este Concejo Municipal. Convenio No. 501-09-2023 Convenio de Cooperación y manejo de fondos para el Proyecto “ACTÍVATE” Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación / Municipalidad de Belen CDDR de Belen.

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE BELEN
SESION ORDINARIA N°06-2024
LUNES 19 DE FEBRERO DE 2024

ARTÍCULO 06. Se recibe Oficio Ref.1021/2024 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. Secretaría Concejo Municipal Belén, de fecha 14 de febrero del 2024 y que literalmente dice: La suscrita del Depto. de Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la **Sesión Ordinaria No.10-2024**, celebrada el trece de febrero del dos mil veinticuatro, que literalmente dice:

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio AL-CEPMUN-0017-2024 de Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas Área III, Asamblea Legislativa, correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta obligatoria Exp. 23.963. La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud del informe de consulta obligatoria, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de Ley expediente N.° 23.963 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 174, 175 Y 179 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.° 7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS CANTONALES DE DEPORTES”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 16 de febrero y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 28 de febrero. Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr. De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

El Regidor Propietario Luis Rodríguez, aclara que leyendo este proyecto de ley trae cambios muy fuertes sobre los comités de Deportes y yo creo que todos esos cambios, la mayoría no son para fortalecimiento. Creo que al ser materia que lea atañe directamente al Comité Cantonal de Deportes de Belén, pediría que también se le consulte a ellos.

ACUERDO 21. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Dar por recibido el oficio de Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área a.i. Comisiones Legislativas Área III, Asamblea Legislativa. **SEGUNDO:** Remitir a la Dirección Jurídica y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE SEIS VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA: SR. SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SRA. SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SR. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SR. DOMINICK POZO ZAMORA, VOCAL 5; SE ACUERDA: Primero: Dar dictamen negativo al Proyecto de Ley N°23.963 “REFORMA DE LOS ARTICULOS 174,175 Y 179 DEL CODIGO MUNICIPAL, LEY N°7794 DE 30 DE ABRIL DE 1998. LEY PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES CANTONALES DE DEPORTES” ya que no contempla las reformas requeridas por los Comités Cantonales de Deportes y Recreación para el mejoramiento de estos. **Segundo:** Enviar al Concejo Municipal de Belén para su conocimiento.

CAPITULO VII. MOCIONES E INICIATIVAS. No hay.
TERMINA LA SESIÓN AL SER LAS 17: 22 HORAS

Juan Manuel González Zamora
Presidente CCDRB

Edwin Solano Vargas
Secretario de Actas Junta Directiva CCDRB

-----ULTIMA LINEA-----